

**APROBACIÓN DE ENMIENDAS DE 1990 Y 1992 AL PROTOCOLO DE MONTREAL
RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO**

DECRETO A. N N°. 2303 aprobado el 13 de julio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.135 del 15 julio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DE ENMIENDAS DE 1990 Y 1992 AL PROTOCOLO DE
MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE
OZONO.**

Artículo 1.- Apruébase las dos Enmiendas realizadas al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, acordada la primera en la Segunda Reunión de las Partes, celebrada en Londres, Inglaterra del 27 al 29 de Junio de 1990 y la segunda en la Cuarta Reunión de las Partes, celebrada en Copenhague, Dinamarca, del 23 al 25 de Noviembre de 1992.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.